



MINISTERIO
DE DEFENSA

EJÉRCITO DE TIERRA

MANDO DE APOYO LOGÍSTICO
DINFULOG
JECELOG
PARQUE Y CENTRO DE MANTENIMIENTO DE
VEHÍCULOS RUEDAS Nº2

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE LUNAS BLINDADAS.

Este documento está firmado digitalmente, toda copia en papel del presente documento se considerará como copia NO CONTROLADA.

CÓDIGO	FECHA EDICIÓN
265 SM 00	24/07/2024

CRTA. PALMA DEL RÍO KM 4,5
14193 CÓRDOBA
TEL.: 95 732 34 90
FAX: 95 732 34 17

INDICE GENERAL

SECCIÓN 1 DEFINICIÓN DEL SUMINISTRO.....	3
1.1 OBJETO Y ALCANCE DEL SUMINISTRO.....	3
1.2 DOCUMENTACIÓN APLICABLE.....	3
SECCIÓN 2 REQUISITOS DEL SUMINISTRO.....	5
2.1 REQUISITOS GENÉRICOS.....	5
2.2 NIVEL DE PROTECCIÓN BALÍSTICA.....	5
SECCIÓN 3 REQUISITOS PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO.....	6
3.1 REQUISITOS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.....	6
3.2 REQUISITOS DE CATALOGACIÓN.....	6
3.3 COMISIÓN DE SEGUIMIENTO (COMSE).....	6
SECCIÓN 4 ACEPTACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	8
4.1 CONDICIONES DE ENTREGA.....	8
4.1.1 Albarán.....	8
4.1.2 Certificados de originalidad.....	8
4.1.3 Entrega del material.....	8
4.1.3.1 Embalaje de las cargas.....	8
4.1.3.2 Paletizado de las cargas.....	9
4.1.3.3 Etiquetado del producto.....	9
4.2 CONDICIONES DE ACEPTACIÓN O RECHAZO.....	9
4.3 REQUISITOS DE SEGURIDAD.....	10
SECCIÓN 5 GARANTÍA Y CONSULTAS TÉCNICAS.....	11
5.1 GARANTÍA.....	11
5.2 CONSULTAS TÉCNICAS.....	11
5.2.1 Consultas en el proceso de licitación.....	11
5.2.2 Consultas en la ejecución del contrato.....	11
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS.....	12
ANEXO I: Lunas blindadas de ANIBAL.....	13
ANEXO II: Lunas blindadas de MAXXPRO.....	14
ANEXO III: Lunas blindadas de RG-31.....	15



SECCIÓN 1 DEFINICIÓN DEL SUMINISTRO

1.1 OBJETO Y ALCANCE DEL SUMINISTRO

Objeto:

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas (PPT), es establecer los requisitos técnicos a cumplir por parte de la empresa contratista, en la adquisición de lunas blindadas para los vehículos ANIBAL, MAXXPRO y RG-31.

Alcance:

El alcance del expediente de contratación se establece en la siguiente distribución:

1. Lunas blindadas para ANIBAL (según listado ANEXO I).
2. Lunas blindadas para MAXXPRO (según listado ANEXO II).
3. Lunas blindadas para RG-31 (según listado ANEXO III).

La relación del material estará distribuido en los lotes establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Costes:

El Importe total del expediente será el establecido en las cláusulas del PCAP.

1.2 DOCUMENTACIÓN APLICABLE

La documentación aplicable será:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995 de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 166/2010, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de catalogación de material de la Defensa.
- Orden Ministerial 81/2001, de 20 de abril, por la que se aprueban las Normas de Protección en Contratos del Ministerio de Defensa.
- Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología
- Instrucción 39/1998, de 19 febrero 1998. Desarrolla la Orden 65/1993, de 9-6-1993 (RCL 1993/2027), en materia de calidad en los contratos de suministros, consultorías y asistencias, y de servicios para el armamento y material de defensa.
- Instrucción Técnica 12/20, "Definición del etiquetado de los materiales y sus embalajes por parte de proveedores del Ejército de Tierra".
- PECAL 2131. Requisitos OTAN de aseguramiento de la Calidad para la Inspección final.



- **Reglamento (UE) Nº 461/2010** de la comisión de 27 de mayo de 2010 relativo a la aplicación del artículo 101, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a determinadas categorías de acuerdos verticales y prácticas concertadas en el sector de vehículos de motor.
- **UNE EN ISO 9001**, “*Sistema de Gestión de La Calidad. Requisitos*”.
- **UNE EN ISO 14001**, “*Sistema de Gestión Ambiental. Requisitos con orientación para su uso*”.
- **UNE 66020-1:2001**, “*Procedimientos de muestreo para La inspección por atributos. Parte 1: Planes de muestreo para Las inspecciones lote por lote, tabulados según el nivel de calidad aceptable (NCA)*”.
- **UNE 58009:1993**, “*Paletas para La manipulación de mercancías. Capacidad nominal y carga máxima en servicio*”.
- **UNE 13382:2002**, “*Paletas para La manipulación de mercancías. Dimensiones principales*”.
- **UNE-EN 13698-1:2003**, “*Especificación para La producción de paletas. Parte I. Especificación para La producción de paletas planas de madera de 800 mm x 1200 mm*”.
- **UNE-EN 13698-2:2010**, “*Especificación para La producción de paletas. Parte 2. Especificación para La producción de paletas planas de madera de 1000 mm x 1200 mm*”.
- **STANAG 4280 Ed. 3**, “*Niveles OTAN de embalaje*”.
- **STANAG 4281 Ed. 2**, “*Marcado normalizado OTAN para almacenado y transporte*”.
- **STANAG 2828 Ed. 6**, “*Paletas, paquetes y contenedores militares*”.
- **N-PRL 07/13**, Norma para la coordinación de actividades empresariales en las BAE del ARG de la 2ª Subinspección de EJERCITO.
- **NOP 04/12**, Coordinación de actividades empresariales de la Dirección de Acuartelamiento.

Así como también, las Normas Militares, Normas UNE y Normas INTA declaradas de obligado cumplimiento, y los Manuales e Instrucciones Militares en vigor en las Fuerzas Armadas, relacionados en alguna medida con el objeto del presente contrato, serán exigibles como parte de este PPT, aunque no se especifiquen explícitamente.

De todos los documentos mencionados en este PPT se utilizará la última edición incluyendo todas las modificaciones introducidas hasta la fecha del presente contrato. Si en alguno de estos documentos se refiere a otros documentos o parte de ellos (gráficos, tablas, etc.), éstos también serán considerados como parte del documento mencionado en este PPT. En caso de contradicción entre los requisitos de este PPT y los de cualquiera de los documentos citados, tendrá prioridad lo indicado en este PPT.

SECCIÓN 2 REQUISITOS DEL SUMINISTRO

2.1 REQUISITOS GENÉRICOS

- R 1. Los artículos deben cumplir, o bien ser equivalentes, con las características y las especificaciones de los Números OTAN de catálogo (NOC) incluidos en la descripción de cada artículo.
- R 2. Los artículos a suministrar serán de nueva adquisición.
- R 3. Junto con la oferta técnica, las empresas oferentes entregarán un documento (en formato hoja de cálculos, tipo Microsoft Excel o similar) donde se incluirá la siguiente información en diferentes columnas para cada artículo:
- Se indicará el precio sin IVA,
 - Indicarán la marca, modelo y características técnicas del material.
 - o Si el artículo estuviera ya catalogado se incluirá además el grupo identificador del artículo: código de fabricante y referencia.

2.2 NIVEL DE PROTECCIÓN BALÍSTICA.

- R 4. El adjudicatario certificará que el material suministrado tiene el nivel de protección balístico propio del material. Para ello se emitirá un certificado de protección balística para cada una de las lunas suministradas, trazando el certificado con el número de serie de la luna.
- R 5. El certificado será emitido por un organismo acreditado para la realización de ensayos según las normas:
- UNE-EN 1063:2001
 - STANAG 4569



SECCIÓN 3 REQUISITOS PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

3.1 REQUISITOS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

- R 6. Para el desarrollo del presente contrato será de aplicación la normativa de calidad que se recoge en la Publicación Española de Calidad, **PECAL 2131 Ed. 2016** o AQAP equivalente.
- R 7. El material o servicio objeto del presente contrato no podrá ser recepcionado hasta que se otorgue al contratista un **Certificado de Conformidad de Calidad** por la Dirección General de Armamento y Material o por la autoridad u organismo en quien el Director General de Armamento y Material haya designado las funciones de inspección y calidad.

3.2 REQUISITOS DE CATALOGACIÓN

- R 8. Se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 166/2010, de 19 de febrero, por el que se aprueba el “**Reglamento de catalogación de material de la defensa**”.
- R 9. Los requisitos documentales precisos para la Catalogación son las que se recogen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) asociado al presente expediente de contratación.
- R 10. El adjudicatario **catalogará todo el material suministrado objeto de este PPT que no se encontrara catalogado anteriormente en el Ejército de Tierra** hasta nivel LRU (unidad mínima reemplazable), así como los artículos de abastecimiento hasta el mismo nivel. También se deberán catalogar todos los conjuntos y subconjuntos que figuran en el árbol de configuración. **Los repuestos que se adquieran o monten bajo este contrato son catalogables**. Así mismo, si bajo este contrato se implantan modificaciones en cualquier sistema, equipo, conjunto, subconjunto, el resultado de esa modificación también es catalogable.
- R 11. Los artículos que ya se encuentren con un número provisional de catálogo, se catalogarán **manteniendo la información de los bloques identificadores** (número de referencia y NCAGE) que ya posee. El adjudicatario en la catalogación de este artículo podrá añadir cuantos bloques identificadores considere oportuno, pero siempre manteniendo los ya existentes.

3.3 COMISIÓN DE SEGUIMIENTO (COMSE).

- R 12. Con el fin de dar agilidad a los trabajos objetos de este PPT, se podrá nombrar una Comisión de Seguimiento (COMSE) cuya misión general será auxiliar al Responsable del Contrato.



- R 13. El Responsable de Contrato tendrá como función velar por el cumplimiento del contrato, resolver dudas o consultas que surjan durante su desarrollo, y adoptar o proponer al Órgano de Contratación las correcciones que contractualmente sean necesario aplicar, en el transcurso de la ejecución del contrato.

SECCIÓN 4 ACEPTACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

4.1 CONDICIONES DE ENTREGA

4.1.1 Albarán

R 14. La empresa adjudicataria proporcionará previo a la entrega del suministro, por correo electrónico, detallando la siguiente información:

- Número de albarán
- Número de expediente, lote
- Número de caja
- Número OTAN de catalogación (NOC)
- Número de pedido SIGLE
- Referencia pedida
- Referencia suministrada
- Precio unitario
- Cantidad
- Precio total

Esta información se aportará en formato digital (formato hoja de cálculo).

4.1.2 Certificados de originalidad

R 15. A criterio del Órgano de Contratación se podrán solicitar certificados de fabricación original.

4.1.3 Entrega del material

R 16. Las entregas se realizarán por la totalidad del lote, no obstante y a criterio del Órgano de Contratación se podrán realizar entregas parciales.

R 17. Si en el transcurso de lo definido anteriormente se detectara un material no conforme respecto a los requisitos del PPT, se procedería a la comunicación al proveedor a través de su representante al objeto de solventar dicha no conformidad dentro de los plazos de suministro marcados en el PCAP.

R 18. Se entenderá “**por entrega**”, el suministro de los bienes con **resultado de inspección conforme**. En consecuencia y al objeto de establecer tiempos de suministro este se entenderá como el transcurrido desde que el contratista tiene constancia oficial del pedido (fax, e-mail, etc.) hasta la entrega del mismo, salvo que la entrega sea **no conforme** donde se considerará al material como **no entregado**.

4.1.3.1 Embalaje de las cargas

R 19. Los materiales deberán entregarse:



- Las lunas deberán presentarse correctamente identificadas, embaladas y protegidas de acuerdo con su condición de fragilidad.
- Cada luna suministrada vendrá embalada individualmente.
- Dicho embalaje debe permitir su manipulación, transporte y almacenamiento sin sufrir deterioro durante, al menos, un (1) año. Dicho embalaje será, asimismo, resistente a la climatología y agentes exteriores durante, como mínimo, el mismo espacio de tiempo.

4.1.3.2 Paletizado de las cargas

- R 20.** Deberán paletizarse las cargas con peso superior a 30 Kg., siendo el peso máximo de la carga de 1.130 Kg. y la altura máxima de 1.050 mm y la paletización se hará según el **STANAG 2828**.
- R 21.** El palé será de madera construcción horizontal y de cuatro entradas recomendada para uso militar, de tamaños 800 x 1200 mm y/o 1000 x 1200 mm según **Norma UNE-EN 13698-1:2003** y **UNE-EN 13698-2:2010**, respectivamente. Todos aquellos artículos cuya superficie de sustentación individual exceda del tamaño recomendado del palé, serán paletizados en un palé del tamaño de dicha superficie y del tipo de cuatro entradas, siempre y cuando cumplan la **UNE 58009:1993**.
- R 22.** La carga será sujeta interiormente con al menos dos flejes transversales de acero o plástico (para materiales de alto peso y/o voluminosos se usarán siempre flejes metálicos). Los palés irán marcados según el **STANAG 4281 Ed 2**.
- R 23.** Como medida de protección se efectuará un **revestimiento termoplástico** ajustable que cubrirá toda la carga y se extenderá hasta la cara inferior de la plataforma.

4.1.3.3 Etiquetado del producto

- R 24.** Todas las lunas deberán estar etiquetadas individualmente.
- R 25.** Los palés deberán ir etiquetados según lo descrito en el **Instrucción Técnica 12/20** del MALE.

4.2 CONDICIONES DE ACEPTACIÓN O RECHAZO

- R 26.** Para cada entrega se inspeccionarán muestras extraídas según se establece en la norma **UNE 66020-1:2001** o su última revisión, para un Plan de Muestreo Simple, Inspección Normal, Nivel de Inspección I.

Los criterios de aceptación y/o rechazo serán:



Defectos mayores (NCA=0.01)

- Aquellas desviaciones entre las características originales/características observadas o medidas, de magnitud suficiente para que el producto sea incapaz de efectuar su misión o sea capaz pero difiera de los requisitos técnicos indicados en este PPT.

Defectos menores (NCA=0.65)

- Aquellos defectos no incluidos en el párrafo anterior dentro de lo especificado en este PPT.

R 27. En todo caso, el Órgano de Contratación se reserva las comprobaciones que estime oportuno para evaluar la conformidad de los trabajos realizados, o los suministros entregados, respecto al PPT.

4.3 REQUISITOS DE SEGURIDAD

R 28. La aplicación de las Normas de Protección en los contratos de suministro, investigación o desarrollo de armamento y material de las Fuerzas Armadas, se hará de acuerdo con la **Orden Ministerial 81/2001** de 20 de abril (BOD. nº 84). El Contratista adquirirá el compromiso expreso para, en caso de que el material objeto del contrato fuera declarado como Objetivo con su correspondiente grado de protección por el Ministerio de Defensa, comprometerse al cumplimiento de todo lo prescrito en la citada OM.

SECCIÓN 5 GARANTÍA Y CONSULTAS TÉCNICAS

5.1 GARANTÍA

- R 29. Las empresa adjudicataria se compromete a **garantizar** el objeto de este PPT el periodo de tiempo establecido en las clausulas del **PCAP**.
- R 30. Si durante el periodo de garantía y por aplicación de la misma, hubiese que realizar revisiones o reparaciones en los equipos, sistemas o en las piezas de repuesto, se entenderá que el plazo de garantía se detiene en el momento de la avería y se reinicia en el momento de devolver al Ejército el equipo, sistema o la pieza de repuestos revisada o reparada, emitiéndose para ella un nuevo Certificado de Garantía.
- R 31. Si como consecuencia de una avería y en aplicación de la garantía, hubiese que sustituir la pieza en cuestión por otra nueva, se reiniciará el plazo de garantía para la pieza nueva, que llevarán su certificado de Garantía.

5.2 CONSULTAS TÉCNICAS

5.2.1 Consultas en el proceso de licitación

- R 32. A fin de resolver la posibilidad de dudas técnicas sobre el servicio o suministro descrito en el presente PPT, la empresa oferente podrá recabar la información necesaria en la Unidad de Ingeniería. El uso de cualquier otra información que no provenga de dicha Unidad o del Órgano de Contratación no servirá como descargo en caso de rechazo del material

5.2.2 Consultas en la ejecución del contrato

- R 33. A fin de resolver la posibilidad de dudas técnicas sobre el servicio o suministro descrito en el presente PPT, la empresa oferente podrá solicitar la información necesaria a la COMSE o miembro de la misma en quien delegue. El uso de cualquier otra información que no provenga de dicho órgano o del Órgano de Contratación no servirá como descargo en caso de rechazo del material.

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

EN:	NORMA EUROPEA
ISO:	INTERNACIONAL STANDARD ORGANIZATION
DINFULOG:	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN DE FUNCIONES LOGÍSTICAS
LRU:	LINE REPLACEABLE UNIT
MALE:	MANDO DE APOYO LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO
MIL-STD:	MILITARY STANDARD
MINISDEF:	MINISTERIO DE DEFENSA
NM:	NORMA MILITAR
NOC:	NÚMERO OTAN DE CATÁLOGO
OM:	ORDEN MINISTERIAL
OTAN:	ORGANIZACIÓN TRATADO ATLÁNTICO NORTE
PPT:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
SIGLE:	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN LOGISTICA DEL EJERCITO
STANAG:	STANDARDIZATION AGREEMENT
UNE:	UNA NORMA ESPAÑOLA

Córdoba, a fecha de firma electrónica
El Capitán Ingeniero

VISADO
El Comandante Ingeniero

Fdo. José María López López

Fdo. Matías Cebrián Muñoz

Este PPT tiene Quince páginas, anexos incluidos.



EJÉRCITO DE TIERRA

MANDO DE APOYO LOGÍSTICO

DINFULOG

JECELOG

PCMVR Nº2

ANEXO I: Lunas blindadas de ANIBAL

Nº	NOC	DENOMINACIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	REF	NCAGE
1	934033T063070	PUERTA TRASERA IZQUIERDA	2.600,00 €	PS-911051B	0157B
2	934033T063071	PUERTA TRASERA DERECHA	2.600,00 €	PS-911050B	0157B
3	934033T056006	CRISTAL TRASERO	3.100,00 €	PS-911507B	0157B



EJÉRCITO DE TIERRA

MANDO DE APOYO LOGÍSTICO

DINFULOG

JECELOG

PCMVR Nº2

ANEXO II: Lunas blindadas de MAXXPRO

Nº	NOC	DENOMINACIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	2541015554873	PUERTA IZQUIERDA	4.200,00 €
2	2541015554874	PUERTA DERECHA	4.200,00 €
3	2541016083054	PARABRISAS MAXXPRO	8.300,00 €



EJÉRCITO DE TIERRA

MANDO DE APOYO LOGÍSTICO
DINFULOG
JECELOG
PCMVR Nº2

ANEXO III: Lunas blindadas de RG-31

Nº	NOC	DENOMINACIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	REF	NCAGE
1	251033T105766	VENTANA LATERAL, LADO DER (RG-31 AMB)	3.400,00 €	R0100844	SZ177
2	251033T105767	VENTANA LATERAL, LADO IZQ (RG-31 AMB)	3.400,00 €	R0100843	SZ177
3	2541015745786	VENTANA LATERAL DELANTERA LADO D. COND.	2.800,00 €		
4	2541015745788	VENTANA LATERAL DELANTERA LADO I. COND.	2.800,00 €		
5	2541015745795	VENTANA TRASERA	2.900,00 €		
6	2541015745796	VENTANA DELANTERA LADO D.	2.600,00 €		
7	2541015746553	VENTANA DELANTERA LADO I.	2.600,00 €		
8	2541015747317	VENTANA LATERAL TRIPULACION I.	3.200,00 €		